RESOLUCION SENASA N° 2311 /12

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SENASA N° 1918 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Asunción, 06 de diciembre de 2012

VISTO:

El Memorando **S.C.M.L. N° 167/2012** de la Sección Compras Menores y Locaciones Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, de fecha 03 de diciembre de 2012, que eleva a consideración la ampliación de la Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa N° 05/12 para **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Contratación Directa N° 05/2012 "Adquisición de Elementos de Limpieza", fue adjudicado por Resolución del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA N° 1918 de fecha 01 de noviembre de 2012, en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, y los Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Que el llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), bajo el ID N° 242.314.

Que por Nota DNCP N° 34458/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita mencionar dentro de la Resolución de Adjudicación el Artículo 34 de la Ley 2051/03.- *PROCEDIMIENTO Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que conforme al Artículo 19° numeral 6, Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución; y el Numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones";

Que la Resolución S.G N° 591 de fecha de 5 de julio de 2011, del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en cuyo Anexo 2 establece que el Director General adjudicara los procesos de contratación directa y locación de inmuebles debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables al caso.

RESOLUCION SENASA N°2311 /12

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SENASA N° 1918 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2012.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AMPLIAR** los términos del Artículo 1° de la Resolución SENASA N° 1918 de fecha 01 de noviembre de 2012, el cual queda redactado como sigue:

"**ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 05/2012 "**Adquisición de Elementos de Limpieza**", convocado en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento par Comunidades Rurales e Indígenas – PAYSRI BID 2222/OC-PR, a la Empresa INDUCLOR S.R.L., por un valor total de Guaraníes cinco millones quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta (G. 5.551.980), ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** - Artículo 34 de la Ley 2051/03-, conforme al detalle del Anexo I que forma parte integral de la presente Resolución"

Art. 2°.- **DETERMINAR** que los demás Artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Art. 3°.- **ESTABLECER** que la presente Resolución sea anexada a la Resolución SENASA N° 1918 de fecha 01 de noviembre de 2012.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL